



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE
Expte. 44839

LA PLATA, 9 de diciembre de 2010

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 33, 2° de prorroga celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente

ORDENANZA

10762

ARTICULO 1°: Apruébase las actuaciones obrantes en el Expedientillo de Obra C-16/06, conforme lo establecido en el Artículo 3° de la Ordenanza N° 10014/05.

ARTICULO 2°: Remítase el Expedientillo aludido en el Artículo anterior a la Dirección de Obras Particulares para la prosecución del trámite correspondiente.

ARTICULO 3°: De forma.
SO/16

ALICIA GENZONE
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

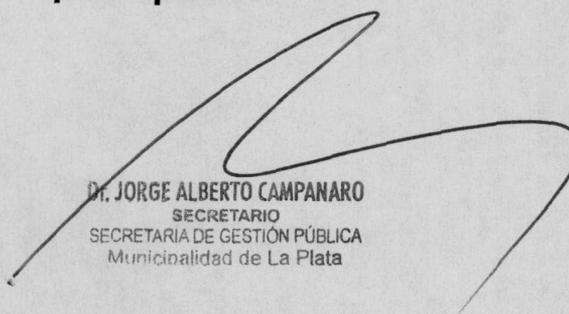
Prof. JAVIER PACHAROTTI
Presidente
Concejo Deliberante



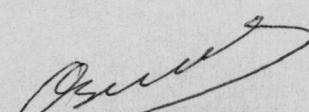
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 12 de diciembre de 2010.-

publíquese. **Cúmplase, regístrese, comuníquese y**


Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO
SECRETARIO
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA
Municipalidad de La Plata




Dr. OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 12 de diciembre de 2010.-

Registrada en el día de la fecha
bajo el número DIEZ MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS
(10762).-



SECRETARIA DE GESTION PUBLICA


Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO
SECRETARIO
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA
Municipalidad de La Plata